



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 20-0044 PH

Fecha de radicación: 04/06/2020

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0132-0014-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-44287
DIRECCION DEL PREDIO:	Carrera 11 Occ # 27 - 22 / 24
BARRIO:	Santander
PROPIETARIO(S):	Luz Marina Niño Quiñonez y Roger Gregorio Jamachi Ari
AREA DEL PREDIO:	117,00 m ²
USO:	Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	211,07 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 OCC # 27 - 22
Posee un área privada construida de 63.93 m². Posee un área libre privada de 28.72 m². Área privada total de 92.65 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 OCC # 27 - 24

Posee un área privada construida de 63.10 m². Sin área privada libre

APARTAMENTO 301 NIVEL 1: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 OCC # 27 - 24

Posee un área privada construida de 3.16 m². Sin área privada libre

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301 NIVEL 2: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 OCC # 27 - 24

Posee un área privada construida de 72.95 m². Sin área privada libre

TERRAZA:

APARTAMENTO 301 NIVEL 3: Con nomenclatura de acceso CARRERA 11 OCC # 27 - 24

Posee un área privada construida de 7.93 m². Posee un área libre privada de 63.24 m². Área privada total del apartamento 301: 147.28 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 211.07 m², un total de área Libre Privada de 91.96 m², para un área Total Privada de 303.03 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-18-0553 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 19-0369 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

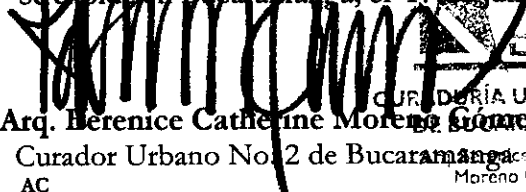
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- Nota: El trámite objeto de esta licencia, se encontraba suspendido de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 20-0050 del 25 de marzo de 2020 expedida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 457 de 2020 y la Circular No. 325 del 24 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, medida que rigió desde el 25 de marzo hasta el 15 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución No. 20-0051 del 15 de abril de 2020 igualmente proferida por la Curadora Urbana Dos de Bucaramanga, por medio de la cual se Reanudan los tramites suspendidos, en observancia a lo estipulado en el Decreto 491 de 2020 y la Circular 337 del 13 de abril de 2020 emitida la Superintendencia de Notariado y Registro.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

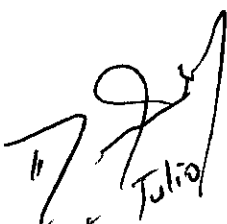
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Carlos Fidel Martínez Qchoa

Matrícula A68091999-91227688

Se expide en Bucaramanga, el 14 de julio de 2020


CURADURIA URBANA No. 2
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
AC


15 Julio 2020

